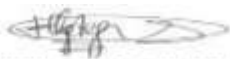


Secretaría.-

Señora Juez, le informo que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para continuar con el trámite de la audiencia en el presente proceso.

Cereté, 17 de agosto del 2011.


KETTY ANAYA DORIA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 231624089001201500195

DEMANDANTE: COOTRAFACICREDITO

DEMANDADO: ANADELFA AYALA BELTRAN

Al Despacho el presente expediente, en el que se informa que la acuerdo de pago a que se había llegado fue incumplido por lo que se se hace necesario continuar con las audiencias del artículo 372 y 373.

RESUELVE

1º) Se fija el día 25 de septiembre de 2021 A LAS 02:00 P.M, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. en el presente proceso.

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES Las audiencias se realizarán en forma virtual a través de la Plataforma LIFESIZE plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura para realizar audiencias, por lo que las partes y los intervinientes deben contar con un correo electrónico y la aplicación en su dispositivo móvil o computador. Se recomienda a las partes e intervinientes tengan sus equipos electrónicos debidamente cargados en caso de falla en el fluido eléctrico, una conexión a internet estable y un espacio libre de ruidos. Es deber de las partes, abogados e intervinientes aportar el correo electrónico y un contacto de teléfono para la realización de las audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08c44533231f21c15cecca7218eea69b8e1ba322726623a173f09baa6db2df48

Documento generado en 17/08/2021 12:27:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**